



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14174

Jueves 13 de Julio de 2023

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 757 - Declárase Duelo Provincial por tres días,  
ante el deceso del señor Intendente de Río Mayo ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 650, 656, 752 a 755, 758 a 760 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2023 - Res. N° 263, 265, 266, 272 y 278 ..... 4-5

Ministerio de Educación  
Año 2023 - Res. N° 245 a 253, 255 a 257 ..... 5-7

Ministerio de Seguridad  
Año 2023 - Res. N° 177, 227 a 229, 237 a 239, 241, 242, 245 y 250 ..... 7-10

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2023 - Res. N° 278 a 288 ..... 10-11

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2023 - Res. N° 397 ..... 12

Secretaría de Bosques  
Año 2023 - Res. N° 32 y 33 ..... 13-14

Instituto Provincial del Agua  
Año 2023 - Res. N° 178 ..... 14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2023 - Disp. N° 80 a 82 ..... 15

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos  
Año 2023 - Disp. N° 26 a 31 ..... 15-16

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 16-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declárase duelo provincial por tres días, ante el deceso del señor Intendente de Río Mayo**

**Decreto N° 577**

**Rawson, 07 de Julio de 2023.**

VISTO:

El fallecimiento del Intendente de la localidad de Río Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se produjo el lamentable fallecimiento del señor Intendente de la localidad de Río Mayo, Alejandro Andrés AVENDAÑO;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut siente un profundo pesar por la pérdida del señor Alejandro Andrés AVENDAÑO, quien además cumplió funciones como concejal de esa localidad en períodos anteriores;

Que su deceso enluta y conmueve sin distinción a toda la población de la Provincia;

Que es intención de este Gobierno manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a la comunidad de Río Mayo, expresando su hondo pesar a familiares y amigos;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE duelo provincial por tres (3) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, ante el deceso del señor Intendente de la localidad de Río Mayo, Alejandro Andrés AVENDAÑO, lapso por el que, en su honor, nuestra bandera permanecerá a media asta en los edificios y lugares públicos.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 650**

**06-06-23**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y

Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 656**

**09-06-23**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Silvana Vanesa LOPEZ (DNI N° 27.322.414 - Clase 1979) quien revista el cargo Administrativo I Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Preceptora - Categoría 3-A, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, a la agente Andrina Vanesa SALONE (DNI N° 26.304.012 - Clase 1977) quien revista el cargo Administrativo II - Categoría 3-C, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente, de la Ley I N° 114, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Las agentes Silvana Vanesa LOPEZ (DNI N° 27.322.414 - Clase 1979) y Andrina Vanesa SALONE (DNI N° 26.304.012 - Clase 1977) percibirán el adicional por dedicación exclusiva, establecido en el artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- La agente Silvana Vanesa LOPEZ (DNI N° 27.322.414 - Clase 1979) continuará desempeñándose en el cargo Directora General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, designación otorgada mediante Decreto N° 1104/22.-

Artículo 5°.- Reservar a partir de la fecha del presente decreto, el cargo de revista Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente Silvana Vanesa LOPEZ (DNI N° 27.322.414 - Clase 1979) conforme el artículo 20°, en concordancia con el artículo 14° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 752****03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación directa de la firma CONSULTORES 400 S.A. (CUIT N° 30-70967449-4) para la adquisición de tres (3) servidores rackeables «Lenovo ThinkSystem SR570» y una (1) licencia de uso de software «VMware vShpere 7 Essentials Plus» para la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO (USD 43.208).

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 por aplicación del artículo 5, párrafo segundo, del Decreto N° 777/06.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 05 - la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 37/100 (\$5.758.805,37) en la Partida 4.3.6.01 y la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 50/100 (\$2.180.333,50) en la Partida 4.8.1.01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.

**Dto. N° 753****03-07-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) a la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione (CUIT N° 30-70936136-4), representada por su Presidente señora Johana Celeste Marilín SEPULVEDA LARA (DNI 37.347.769), destinado a cubrir trabajos de mano de obra de los corrales comunitarios en dicha Localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / 01 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 754****06-07-23**

Artículo 1°.-ABÓNESE en el marco de la Resolución N° 361/2023MGyJ, a la firma CADENA DE HOTELES R.H.

S.A., CUIT N° 30-70705763-3, por el servicio de alquiler de salón, equipamiento, técnico de sonido, servicio de catering y alojamiento, proporcionados durante la realización del Congreso Provincial del Consejo Federal de la Sociedad Civil, llevado a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, durante los días 05 y 06 de julio de 2023, la factura N° 00035-00003588 por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 6.565.000,00), y la factura N° 00035-00003587 por un importe (\$1.100.000,00), las cuales se encuentran debidamente conformadas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito provincial / Programa: 01- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 01- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01: Alquiler de inmuebles por un importe de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.1 00.000,00), Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 06 –Derechos de bienes intangibles, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), Inciso: 03/ Partida Principal: 05 / Partida parcial 09 – Otros servicios comerciales y financieros por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00), Inciso: 03 / Partida Principal: 09/ Partida Parcial: 01- Servicios de ceremonial por el importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00), Inciso: 03 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 06- Alojamiento por el importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVÉCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 4.935.000,00) / Fuente de Financiamiento N° 503- Transferencia de Administración Central Nacional e Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 01- Servicio Ceremonial por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la Fuente de Financiamiento N° 1.11- Rentas Generales, siendo la suma total de las partidas presupuestaria de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 7.665.000,00) / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 755****06-07-23**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, Personal de Gabinete con rango de Directora General - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la señora Sonia Elisabeth GEREZ (DNI N° 25.329.617 - Clase 1977) en los términos del artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 758 07-07-23**

Artículo 1°.- Modificase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 — SAF Secretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 759 07-07-23**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 149.000.000) en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 –SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1, 2, 3, y 4, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 760 07-07-23**

Artículo 1°.- Reimpútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago del Decreto N° 787/17 a la Jurisdicción: 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y /o financiera - Ejercicio: 2023.-

Artículo 2°.- Remítase copia debidamente autenticada a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para su toma de razón.-

Artículo 3°.- Anótese en el marginal del Decreto N° 787/17, la modificación que por este acto se dispone.-

prestados en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la agente Liria HUILINAO (M.I N° 13.652.288 – Clase 1960), función servicios Ley I N° 341 de planta transitoria dispuesta por Decreto N° 40/09, en relación al período comprendido entre: el 01 de enero de 2018 y hasta la fecha que se haga efectiva la mensualización correspondiente, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

**Res. N° 265 23-06-23**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I N° 23.065.191 – Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 26 de junio de 2023 y hasta el 07 de julio de 2023, inclusive.-

**Res. N° 266 28-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a la prórroga de cambio de asiento de funciones, otorgada mediante Resolución N° 109/22-EC., de la agente MUÑOZ, Nadia Roxana (M.I. N° 27.525.948 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas– Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, a partir del 01 de enero 2023y hasta la fecha de la presente Resolución, inclusive.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de cambio de asiento de funciones de la agente MUÑOZ, Nadia Roxana (M.I. N° 27.525.948 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo– Clase V – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas-Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

**Res. N° 272 03-07-23**

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$43.519.424,15) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de mayo del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» – Etapa 1, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Páguese al Banco de la Nación Argen-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 263 22-06-23**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente



tina la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.763.042,83) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de mayo del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» – Etapa 2, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

### **Res. Nº 278** **04-07-23**

Artículo 1º.- Recházase las ofertas presentadas por la firma INFOREST S.R.L. a los Lotes Nº 2 y Nº 3 de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-590-LPN-B, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Licitatorio.-

Artículo 2º.- Desestimase las ofertas presentadas por la firma ARFIREX S.A.S. a los Lotes Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-590-LPN-B, por no cumplir con la calificación del oferente de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación del Documento Licitatorio.-

Artículo 3º.- Adjudicase la oferta presentada al Lote Nº 1 por la firma INFOREST S.R.L. integrado por cuatrocientos (400) camisas forestales EURO XVI, cuatrocientos (400) pantalones forestales EURO XVI, trescientas (300) camperas Softshell modelo OSLO, cuatrocientos (400) borcuéguis modelo 150, cien (100) pecheras PETO España, doscientos cincuenta (250) camperones forestales EURO XV, quinientas (500) camisas laborales EURO XVI y quinientos (500) pantalones laborales EURO XVI, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (U\$S 530.900), equivalente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 141.750.300) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 29 de Junio de 2023, por cumplimentar con lo solicitado en el Documento Licitatorio de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-590-LPN-B.-

Artículo 4º.- Declárese Desierto el Lote Nº 4 de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV- 590-LPN-B, por no contar con ofertas.-

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 141.750.300), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 52 – Proyecto 01 – IPP 298 – Fte. Fto. 810 la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 99.225.210), correspondiente al 70% del monto adjudicado – Fte.Fto. 368 la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA (\$ 42.525.090), correspon-

diente al 30% del monto adjudicado – Ejercicio 2023.-

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **Res. Nº 245** **09-05-23**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «THERMOTÉCNICA SOLUCIONES» de OLIVA, Cristian Gabriel - CUIT 20 - 24934552 - 1, por parte de la Subsecretaría de Coordinación, por revisiones de instalaciones de gas con destino a todas las Escuelas de Nivel Inicial de la ciudad de Trelew, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II - Nº 76, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.264.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

### **Res. Nº 246** **09-05-23**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «VIDRIERIA GRAN GLASS» del señor TORO, Sergio Daniel - CUIT 20 - 31730723 - 4, por parte del Ministerio de Educación, por la adquisición de una cerradura anti pánico para la Escuela Nº 794 de la ciudad de Gaiman, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II Nº 76, con la aplicación de la excepción establecida por Decreto Nº 777/06, Artículo 83º Inciso g), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 2.9.3 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.-

### **Res. Nº 247** **09-05-23**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de abril de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCECON 90/100 (\$182.574.012,90)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ME)

### **Res. Nº 248** **12-05-23**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «M & A», de la señora Albania Mariela Andrea CUIT 27-20238822-7, lo correspondiente a los renglones Nº 1 y Nº 2, por resultar su oferta formalmente admisible, único oferente y ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases Condiciones, por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON (\$5.390.986,23).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 23/100 (\$5.390.986,23) y será imputada a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17- UG 11999 - Partida 4.3.6 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 249** **12-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de abril de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 35/100 (\$ 20.474.905,35)

Artículo 2°.-El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 250** **12-05-23**

Artículo 1°.-AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de abril de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 83/100 (\$97.743.092,83)

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 251** **12-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma SANDS PATAGONIA S.R.L. CUIT 33-71623663-9, por parte de la Subsecretaría de Coordinación, por reparación y reconstrucción de cielo raso en Escuela N°447 de Nivel Inicial en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76, por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.546.233,00).

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 252** **12-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «MAVIK S.R.L.» - CUIT 30-71579268 - 7 por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$770.000,00), por el servicio de reparación y acondicionamiento del despacho del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apar-

tado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 253** **12-05-23**

Artículo 1°.- Asignar partida para servicios de desratización, desinfección y desmalezamiento destinadas a Establecimientos Educativos de la Región VI, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.139.600,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 255** **12-05-23**

Artículo 1°.- Asignar partidas programadas de leña, gas envasado, combustible y tarjetas telefónicas correspondiente al 2° trimestre del ciclo lectivo 2023, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III IV y V, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.400.241,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partida: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.5, 2.5.6 y 3.1.4 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 256** **12-05-23**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 407/21, Programa Nacional de Formación Permanente «Nuestra Escuela».

Artículo 2°.- ESTABLECER que el desarrollo de las acciones formativas tendrá como responsables principales al Ministerio de Educación de la Nación y al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

**Res. N° 257** **15-05-23**

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a agente renunciante CALVO, Rubén Eduardo (MI N° 16.460.807 - Clase 1963: cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.-El gasto que demanda el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Res. N° 177 12-04-23

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, CUIT 30-70936136-4, representado por su Presidente Comunal la señora Johana Celeste Marilin SEPULVEDALARA (DNI N° 37.347.769) en concepto de ayuda financiera, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Subcomisaría de la localidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia - Inciso 05: Transferencias - Partida Principal: 07 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes - Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### Res. N° 227 15-05-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Francesca BRANDT UNDERWOOD (CUIT N° 24-44663934-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad MSeg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9- Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesio-

sionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

### Res. N° 228 15-05-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Cristian David FERNANDEZ (CUIT N° 20-39441088-9), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL(\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### Res. N° 229 15-05-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Romina Fernanda VAZQUEZ KOHLER (CUIT N° 23-32142729-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL(\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 237****17-05-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80004 10186555/2, 80004-10702715/3, 80004-11699897/0, 80004-11761708/3, 80004 -11858731/7, 80004-11914486/0, 80004-12014385/3, 80004-12081148/4, 80004 -12168414/8, 80004-12318521/7, 80004-12474747/8, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 51.626,25), conforme lo normado en el Artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Reconocer como deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de facturas N°B-0008-04484078/5, B-0008-04484079/3, B-0008-05844317/9, B-0008-05844318/7, B-0008-06160422/1, B-0008-06160423/9, de la firma Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, C.U.I.T. N° 30 -54572672-2, C.U.I.T. N° 30-59908867-5, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 84.497,66), correspondiendo la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 77.228,64) al servicio de energía eléctrica y la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 7.269,02), al servicio de agua potable; en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 136.123,91); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I. P. P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 43.609,00); en I. P. P. 3. 5. 6 Intereses comerciales la suma de PESOS OCHO MIL DICIISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.017,25), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.1 Energía Eléctrica la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 77.228,64); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON

DOS CENTAVOS (\$ 7.269,02).

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 238****18-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Jesica Verona SILVA (CUIT N° 27- 36320669-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

**Res. N° 239****18-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Emiliano GARCIA NICOLETTI (CUIT N° 20-43754069-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Téc-



nicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 241 19-05-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas «B» N° 0036 00017071 - 0036 00016790 - 005000000461 y 0036 00016288, de la firma COOPETEL El Bolsón LTDA, C.U.I.T. N° 30-55483494-5, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 528.784,58), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 528.784,58); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 2.5.5 Gas Líquido Propano (GLP).

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 242 19-05-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-28131272/2, 80015-28229738/7, 80015-28319927/6, 80015- 28417468/3, 80015-28507653/3, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. C.U.I.T. 30- 65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$14.784,00), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Reconocer como deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de facturas N° B9-00753079, B9-00784609, B9-00800400, B9-008 16240, B9-06131789, de la firma Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltda., C.U.I.T. N° 30- 59908867-5, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$115.420,00), correspondiendo la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 92.977,61) al servicio de energía eléctrica y la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.442,39), al servicio de agua potable; en los términos establecidos en el artículo 95°, Inciso c), apartado 3) de

la Ley II N° 76 y en el artículo 1794 ° del Código Civil y Comercial.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 130.204,00); Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023 y se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93:- Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 14.784,00); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93 Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.1 Energía Eléctrica la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 92.977,61); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.442,39).

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 245 24-05-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-28696231/2, 80015-28606426/5, 80015-28507652/6, 80015- 28417467/6, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. C.U.I.T. 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 19.896,27); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS - (\$ 19.896,27); Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023 Y se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 gas natural.

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 250 07-06-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad,

por los servicios del Sr. Héctor Julián NUÑEZ (CUIT N° 23-37905734-9), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, por un período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL. (\$ 680.000), pagaderos en OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 278 08-05-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE GRUPO SANITARIO, COCINA Y TRABAJOS INTEGRALES EN ESCUELA N° 113- CERRO CENTINELA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1636/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 47/2020 Expediente N° 414/2020-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUIR S.A. – CUIT N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 231.133,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N°47/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica –Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

#### Res. N° 279 08-05-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN DE CIELORRASO ESCUELA N° 115 Y 7704- B° DIADEMA ARGENTINA COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N°1680/2023- MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 19/

2022 Expediente N° 539/2022-MIEP y que ejecutara la Firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L. - CUIT N° 30-71729227-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 356.525,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 19/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica –Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

#### Res. N° 280 08-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR COMPLETA EN ESCUELA DE NIVEL INICIAL JARDIN N° 438 DE COMODORO RIVADAVIA», por lo trabajos encomendados y efectuados por la firma MOLINA, Verónica Noemí, CUIT N° 27-24584718-7, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.484.557,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma MOLINA, Verónica Noemí, CUITN°27-24584718-7, la factura N° 00003-00000009, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$5.484.557,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.484.557,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 281 10-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE la Circular N° 01 del Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 02/23 Obra: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 55» - Treorky, en Trelew, agregada como Anexo a la presente Resolución.

### ANEXO

#### CIRCULAR N° 1

Se informa a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°02/23 Obra: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 55» - Treorky, en Trelew, que: Se procederá a la publicación de CTP en formato PDF, correspondientes a la obra citada en la página oficial perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, cuya dirección es: <http://infraestructura.chubut.gov.ar/Licitación>, a los efectos de una correcta interpretación y lectura de los mismos.-

**Res. N° 282****11-05-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.765 agregada a fojas 17/20 del Expediente N° 1421-MIEP-23, en el marco de la Ley I N°11 y el Decreto N°458/14 para la Obra: «CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA EN BARRIO SOLANAS» en Puerto Madryn, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/22, adjudicada a favor de la Empresa INGAR S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 31 de Enero de 2023, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 135.940.040,52) correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I; conforme Acta N° 1.765.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

**Res. N° 283****11-05-23**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 3/22 para la «ADQUISICIÓN POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL» a la oferta de la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.311.720,00) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (US\$ 28.320,00) por resultar su oferta técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTÍMANSE las ofertas de las firmas ELECTROSUR S.R.L. y FORTIN REPUBLICA S.A. de la Licitación Pública N° 3/22, para la «ADQUISICIÓN DE POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL» por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.311.720,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 284****11-05-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. KNOBEL, Mauricio Daniel (DNI 17.633.263) encuadrando el procedimiento de Con-

tratación en los términos del Artículo 2°, de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputada en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 285****11-05-23**

Artículo 1°.- RATIFICASE el contrato suscripto con el Agrimensor Jorge Horacio FUEYO encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00) será imputado en - Saf 88 - Programa 05 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Parcial 04 - Partida Principal 07 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 286****11-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. PUESTA A TIERRA - LABORATORIO TRANSFORMADORES» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 287****11-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN DE JABALINAS COPERWELD y CONECTORES C», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 288****12-05-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 08/23 correspondiente a la Obra: «Ampliación Escuela N° 68» en la localidad de Gobernador Costa, obrante de fojas 51 a 134 del Expediente N° 001652-MIEP- 23, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 123.805.808,77), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 08/23, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° 376** **30-06-23**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de setiembre de 2023, la Resolución N° 536/2022-MAGlyC.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir del día 01 de setiembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para los tramos Esquel – Nahuelpán – Esquel, El Maitén – Ingeniero B. Thomae – El Maitén y El Maitén- Km 222- El Maitén, conforme los valores que para cada período se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- APROBAR, a partir del día 01 de setiembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para el tramo El Maitén – Ñorquinco – El Maitén, conforme los valores que para cada período se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- APROBAR, a partir del día 01 de setiembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para el tramo El Maitén – KM 228 – El Maitén, conforme los valores que para cada período se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 536/2022-MAGlyC.-

**ANEXO I**

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP  
LA TROCHITA)**

CATEGORÍA	VALOR DE LA TARIFA -PERÍODO: 01/09/23 AL 31/12/23
Internacional	\$ 25.000,00.-
Residente Nacional Mayor	\$ 14.400,00.-
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 10.600,00.-
Residente Nacional Menor	\$ 10.200,00.-
Residente Provincial Mayor	\$ 11.300,00.-
Residente Provincial Menor	\$ 8.600,00.-
Residente Esquel / Trevelin / El Maitén	\$ 6.600,00.-
Escolar Nacional (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 7.200,00.-

Escolar Provincial (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 5.400,00.-
Escolar Local (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 4.200,00.-
Persona con discapacidad	\$ 7.200,00.-
Acompañante de persona con discapacidad	\$ 10.100,00.-
Menores hasta los 5 años de edad inclusive	Sin cargo, pero sin derecho a ocupar asiento

**ANEXO II**

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP  
LA TROCHITA)  
(Tramo El Maitén – Ñorquinco – El Maitén)**

CATEGORÍA	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/09/23 AL 31/12/23
Internacional	\$ 28.000,00.-
Residente Nacional Mayor	\$ 16.800,00.-
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 13.200,00.-
Residente Nacional Menor	\$ 11.400,00.-
Residente Provincial Mayor	\$ 14.400,00.-
Residente Provincial Menor	\$ 10.200,00.-
Residente El Maitén	\$ 7.800,00.-
Escolar Nacional (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 8.400,00.-
Escolar Provincial (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 6.600,00.-
Escolar Local (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 5.400,00.-
Persona con discapacidad	\$ 8.400,00.-
Acompañante de persona con discapacidad	\$ 11.800,00.-
Menores hasta los 5 años de edad inclusive	Sin cargo, pero sin derecho a ocupar asiento

**ANEXO III**

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP  
LA TROCHITA)  
(Tramo El Maitén – KM 228 – El Maitén)**

CATEGORÍA	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/09/23 AL 31/12/23
GENERAL (A partir de los 6 años de edad)	\$ 8.400,00.-
Persona con discapacidad	\$ 4.200,00.-
Acompañante de persona con discapacidad	\$ 5.900,00.-
Menores hasta los 5 años de edad inclusive	Sin cargo, pero sin derecho a ocupar asiento



**SECRETARÍA DE BOSQUES****Res. N° 32 13-06-23**

Artículo 1°.- Reinscribese el aserradero portátil «Patriada» propiedad de DEL AGUA Gustavo Rodolfo, CUIT N° 20-20355967-5, bajo el N° 106 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el señor DEL AGUA, Gustavo Rodolfo DNI 20.355.967 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrijo y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de aserradero portátil de un aserradero portátil marca WOOD MIZER modelo LT 15 G25, carga manual motor KOHLER N° 4519602271, Modelo CH 740 DISPOL (CC) 725 de 25 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima, ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrijo (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

**Res. N° 33 16-06-23**

Artículo 1°.- Inscribese el aserradero portátil «Aserradero Rabe» propiedad del señor Rabe Guillermo Aníbal, CUIT N° 20-08708660-8, bajo el N° 89 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el señor Rabe Guillermo Aníbal, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrijo y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 15, motor marca KOHLER, de 25 hp de potencia, modelo PRO COMMANDER en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima, ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrijo (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Fíjese un plazo de sesenta (60) días hábiles, después de su notificación para la presentación de la habilitación comercial en el rubro que corresponda al aserrado de madera.

Artículo 9°.- Establécese que una vez cumplido con lo determinado por el artículo 8°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 11°.- Responsabilícese al titular del aserra-

dero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° 178

06-07-23

Artículo 1º.- OTORGASE el permiso de derecho de uso de agua pública a AGROPEZ S.A., para Uso de lechos y álveos - Puentes/ Muelles/ Marinas/ Cruce de cauces (para emprendimientos comerciales), en relación a un muelle sobre el Río Chubut, ubicado en el inmueble identificado como Circunscripción 6, Sector 5, Parcela 10 en el Puerto Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes. - Artículo 3º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso de lechos y álveos - Puentes/ Muelles/ Marinas/ Cruce de cauces (para emprendimientos comerciales), de 50M por metro lineal por año, estableciéndose 148 metros lineales, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente y el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103. -

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 5º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado se extenderá por todo el tiempo que la instalación autorizada permanezca en zona del cauce. -

Artículo 6º.- ESTABLECESE que en caso de remoción y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, AGROPEZ S.A. se obliga a efectuarlo retirando todos los materiales, elementos, útiles o irre recuperables, ejecutando todas las tareas necesarias para readecuar el cauce a su estado original. Ello a fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del producto, y posibles filtraciones o desvíos del cauce natural. -

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá mantener en adecuadas condiciones estructurales, funcionales y de seguridad, la obra autorizada conforme documentación presentada. -

Artículo 8º.- ESTABLECESE que en caso presentar un cambio en la titularidad del terreno donde está implantada la obra, deberá realizarle las actuaciones correspondientes para otorgar el permiso al nuevo propietario. -

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 80

03-07-23

Artículo 1º.- SANCIONAR, a la empresa ARCANTE S.A., con una Multa de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000) con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Sección B III, Fracción C, Lote C6 del Departamento Rawson, Provincia de Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado: «Disposición Final de Residuos Orgánicos Pesqueros ARCANTE S.A.»; por incumplimiento al Artículo 3º de la Disposición N° 03/2021-SGAYDS, a la Ley XI N° 35, al Decreto N° 185/09 y sus modificaciones, por funcionar sin estar ambientalmente habilitada.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del Organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente disposición podrá interponerse recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme el Artículo 21º del Decreto N° 1282/08.-

#### Disp. N° 81

03-07-23

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut. Tramo: Uzcudúm R.P. N° 31- Ea. Laguna Grande. Sección Km 1587,63 - Km 1729,26» presentado por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, entre el paraje de Uzcudúm y Estancia Laguna Grande, en los Departamentos de Florentino Ameghino y Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, la Empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la Empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la eje-

cución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este Ministerio de Ambiente.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada.

La Empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la Ley XI N° 35 y el Decreto 1003/ 16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá ser elaborado por Consultor/a inscripto y deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación;

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del campamento/ obrador y características del mismo.

3. Descripción detallada y ubicación de la planta asfáltica a utilizar, incluyendo un plan de monitoreo de emisiones gaseosas en chimenea.

4. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra y cantidad de personal requerido.

5. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental del Proyecto (NCA).

6. Requerimientos de recursos naturales (áridos, agua cruda, etc), indicando origen y cantidades a utilizar.

7. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

8. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

9. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del Agua (IPA).

10. Explicitar, en caso de contemplarse, modificaciones en la traza, diseño de trazas auxiliares necesarias para desviación de tránsito durante el plazo que demande la obra.

i) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

j) Informar la fecha del inicio de obra.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 82

**03-07-23**

Artículo 1º.- SANCIONAR, a la Empresa «ANCHOAS PATAGÓNICAS S.A.» - CUIT 30-71517707-9, con una Multa de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.860.000), con domicilio en calle 26 de Noviembre Norte N° 457 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado, «Elaboración de Pescados de mar, crustáceos y productos marinos, Trelew, Provincia del Chubut, Argentina», por infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35 y al artículo 58º del Decreto N° 185/09 y sus modificaciones, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.

Artículo 2º.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme lo establece el Artículo 21º del Decreto N° 1282/08.-

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

### Disp. N° 26

**04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa RECO S.A. CUIT N°30-70938308-2, con domicilio en ROQUETA PRAT N°3382, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°766/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

### Disp. N° 27

**04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa ARTURO PINTO SERVICIOS S.R.L. CUIT N°30-63469822-8, con domicilio legal en COLHUE HUAPI N°176, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°386/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

### Disp. N° 28

**04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa THB S.R.L. CUIT N°33-71554229-9, con domicilio en BELARMINO MENENDEZ N°4165, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°756/22 MHC,

pertenciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 29 04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa MODAL S.A. CUIT Nº30-67874556-8, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA Nº1926, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº889/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 30 04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa VENVER S.A. CUIT Nº30-64468835-2, con domicilio en HIPOLITO IRIGOYEN Nº5751, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº582/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 31 04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA CUIT Nº30-69554247-6, con domicilio en DEMOCRACIA Nº51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº378/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

## Sección General

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARAMBUENA LIDIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARAMBUENA Lidia s/ Sucesión ab-intestato» (EXpte. 000130/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 29 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERO EDUARDO MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUERO, Eduardo Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000321/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO RODOLFO ORELLANO, DNI 13.253.903 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ORELLANO, Julio Rodolfo s/ Sucesión testamentaria» (Expte. 000221/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 05 de julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGENTINA MIAJA LOZANO y ROSENDO JESÚS



CARRIZO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LOZANO, ARGENTINA MIAJA Y CARRIZO, ROSENDO JESÚS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 401/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2023.

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA PATRICIA CARRIZO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Mónica Patricia s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 421/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, junio de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL MARTINEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARTINEZ, ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 443/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2023.

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA LILIANA JARAMILLO DNI 6.701.163 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JARAMILLO, Celia Liliana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000347/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PUENTE JORGE ANTONIO y DAVIES EIRIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUENTE JORGE ANTONIO y DAVIES EIRIS S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000154/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 31 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRA, LUIS ALBERTO y GIOVANETTI JULIA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLAGRA, Luis Alberto y GIOVANETTI Julia Raquel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000393/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. PURA VILMA ALBEROLA en los autos caratulados «MALTA JOSE LUIS y ALBEROLA PURA VILMA S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001487/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL HERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ, Sergio Daniel s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000326/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 07 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaría

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: SEGUNDO, Víctor Adrián s/ Sucesión ab-intestato 000500/2023 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, junio 30 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES ELVIO, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «HUGHES, Elvio s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 335/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 04 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTOS**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: D'IGNOTI, Emanuel s/Sucesión ab-intestato 000510/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 29 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO GUILLERMO CHAILE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHAILE, GREGORIO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 431/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, julio 4 de 2023.

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaría  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-07-23 V: 14-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREIRA VIEGAS MARIA VICTORIA, SCALZI RICARDO ARIEL y SCALZI LUIS ANGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREIRA VIEGAS, María Victoria, SCALZI Ricardo Ariel y SCALZI Luis Angel s/Sucesión (Expte. 356/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio 16 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 12-07-23 V: 14-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANIBAL LEANDRO LOPEZ, DNI N° 21.586.046, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, Anibal Leandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000278/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 12-07-23 V: 14-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr.

Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAEZ BAEZ, ALONSO, DNI 14.672.988, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BAEZ BAEZ, Alonso S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000351/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 12-07-23 V: 14-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALDO ALVAREZ para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ, Rubén Aldo s/Sucesión ab-intestato» Expte. 000148/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Julio 3 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIAJOSE  
Secretaría  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-07-23 V: 14-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, JOSÉ ARTEMIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA José Artemio y MANSILLA MANSILLA, María Estela s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000351/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 9 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por LEOPOLDINO EZEQUIEL GOMEZ CARABAJAL, D.N.I.:32.538.422, en los autos caratulados: «CARABAJAL GOMEZ, LEOPOLDINO EZEQUIEL s/modificación de prenombre y supresión de apellido» (Expte.485 - Año 2023)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 29 de mayo del año 2023.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 13-06 y 13-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «MELINAO, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO», (Expte. 228-2023) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN MELINAO para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. -

Esquel, 04 de julio de 2023.

Publicación: Un (1) día. -

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 13-07-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DENEGRI NANCY NIDIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DENEGRI, Nancy Nidia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 398/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, julio 03 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-23 V: 17-07-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROTHSCHHE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SALA, María Lilia y ROTHSCHHE, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 34/2000) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 30 de septiembre de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-23 V: 17-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KLUMPP, RENÉ ANDRÉS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KLUMPP, René Andrés Sucesión ab-intestato (Expte. 000390/2023). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 13-07-23 V: 17-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CAUTERUCCIO, Elda s/ Sucesión ab-intestato 000432/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibi-



miento de ley.-  
Puerto Madryn, junio de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-07-23 V: 17-07-23

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LAZARO NÉLIDA SUSANA en los autos caratulados «LAZARO Nélida Susana Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000627/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 13-07-23 V: 17-07-23

### HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L. PRORROGA

Por disposición del Dr: Franco E. Mellado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: PRORROGA, Expte: 267- GBIGJ - 23' Mediante instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2023, las señoras Nadia SNIDERSICH argentina, con D.N.I :31.985.871, CUIT N° 27-31985871-2, nacida el 22 de Enero de 1986, divorciada, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo N° 2295 Barrio Isidro Labrador, de esta ciudad y María Soledad SNIDERSICH, argentina, D.N.I :29.909.610. CUIT N° 27-29900610- 1, nacida el 20 de noviembre de 1982, casada, domiciliada en calle Código N° 1254 casa 184 Barrio 25 de mayo km 4, Comodoro Rivadavia, únicas socias de la firma HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-70854723-5, sede social en calle Capitán Gomez Roca N° 83, Zona Portuaria de esta ciudad, sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2.496, Folio 281, Tomo XIV del Libro N° 6 de Sociedades Comerciales el 30 de Octubre de 2003, resolvieron prorrogar el plazo de duración, por 20 años.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-07-23

### BONITA BRISA S.R.L (Continuadora de FREE TIENDA BIKE S.R.L.) CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Franco E. Mellado, Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUTOAS MODIFICACION DE CONTRATO. Por escritura N° 234, F° 443 de fecha 30/05/2023, CEDENTES: Cristian Marcelo AGUIRRE, con D.N.I. N° 29.298.331, CUIT 20-29298331-0, argentino, comerciante, casado, freepase@gmail.com, nacido el 08 de Marzo de 1982, domiciliado en San Martin N° 922 1° piso de esta ciudad y Marcelo Fabián HERNANDEZ, con D.N.I. N° 20.843.792, CUIT 20-20843792-6, argentino, comerciante, casado, freepase@gmail.com, nacido el 26 de junio de 1969, domiciliado en Lago Menéndez N° 2200 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento.- CESIONARIOS: Lisando Martin PACHO, con D.N.I. N° 21.586.716, CUIT 20-21586716-2, argentino, abogado, divorciado, lisandropacho@gmail.com, nacido el 4 de diciembre de 1970, domiciliado en calle Piedra Buena N° 760 la ciudad de Rada Tilly; y Hugo Daniel ECHEVERRIA, con D.N.I. N° 20.501.558, CUIT 20-20501558-3, argentino, arquitecto, soltero, estudio2e@gmail.com, nacido el 8 de octubre de 1968, domiciliado en calle Cormoranes N° 177 de la ciudad de Caleta Olivia, Sta Cruz, aquí de paso.- Modificación cláusula CUARTA de la sociedad, «Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de un valor nominal de Pesos MIL (\$1000) cada una.- Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas en efectivo por los socios conforme lo siguiente: Marcelo Fabián HERNANDEZ la cantidad de CIENTO TREINTA (130) cuotas sociales por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), Lisandro Martin PACHO la cantidad de CIENTO TREINTAY CINCO (135) cuotas sociales por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00) y Hugo Daniel ECHEVERRIA la cantidad de CIENTO TREINTAY CINCO (135) cuotas sociales por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00)». Modificación cláusula PRIMERO: «La sociedad girará bajo la denominación de «BONITA BRISA S.R.L» (continuadora de Free Tienda Bike S.R.L.) y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero». Modificación y ampliación de la cláusula TERCERO: «Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones o cualquier otro sistema legalmente permitido, al mayor o por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: I. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, skates, longboard, longboard eléctricos, monociclos y bicislos a motor o pedal, todo para físicos o eléctricos, ensamble, accesorios, insumos e instrumental, repuestos, consignaciones y/o representación de mercaderías afines, productos, herramientas

y/o maquinarias, implementos de seguridad y piezas mecánicas, fabricación, importación, exportación, alquiler, representación y/o distribución, intermediación, reparación, mantenimiento, envasado, fraccionamiento, explotación de patentes de invención, organización de eventos deportivos y servicios relacionados con el rubro de bicicletería y rodados para bebés y niños.- II. Turismo: Servicios de alojamiento y confort, servicios de turismo rural, vacacional, turismo en salud y gastronomía, Turismo del buen vivir, Tours, logística y traslados. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, actividades de transporte comercial de personas o mercaderías en general, y en particular, las siguientes: (a) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait; (b) el traslado de personas a través de vehículos propios o de terceros, a través del servicio de pasajeros de combis, minibuses, de taxis, remises, traslado puerta a puerta o cualquier otro de los creados o a crearse; (c) la comercialización de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, así como otros servicios de transportes de pasajeros; (d) desarrollo de actividades de explotación y agencia de viajes y turismo, intermediación en la compra de alojamiento diario con fondos de terceros a través de los planes de viaje, así como el corretaje, representación, consultoría y asesoría de ventas planes de viaje, según la legislación vigente y la participación en otras empresas, pudiendo en consecuencia efectuar contratos con terceros para la adquisición de planes de viaje, alquiler, préstamo o acuerdo con facilidades de alojamiento, el transporte por carretera, mar, agua o aire, así como todas las organizaciones de ocio y turismo del segmento, para uso de sus miembros; III. Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación de terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: La prestación y/o elaboración y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad gastronómica; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos; postres, helados, sándwiches, casa de lunch y venta de toda clase de artículos alimenticios; pudiendo además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.- b) Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación de terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: Producción y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios vinculados con productos, servicios o eventos empresariales, deportivos e institucionales, y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial, cultural y deportiva del país o extranjero». Gerentes: Marcelo Fabián HERNANDEZ, Lisandro Martín PACHO y Hugo Daniel ECHEVERRÍA.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

## ArBait S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada ArBait S.R.L. mediante instrumento público de fecha 23/06/2023: 1) Socios: Fernando Andrés OSTOICH DO BRITO, argentino, soltero, DNI N° 30.936.897, nacido el 22 de Diciembre de 1.984, Ingeniero Industrial, con domicilio en calle 25 de Mayo N°957, de esta ciudad, y Mariano Atilio CHICALA GARCIA, argentino, de estado civil soltero, nacido, el 08 de Marzo de 1.985, DNI N° 31.324.030, empresario, domiciliado en calle Fragata Hércules N°124, de esta ciudad.- Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales.- B) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.- C) Certificación de equipos en general; inspecciones y ensayos destructivos y no destructivos; prestación de servicios a la industria del petróleo.- D) Podrá realizar obras de soldadura en general, de media y alta presión, inspección de soldaduras; calificación de soldadores, tendido de líneas de cañerías de acero, acueductos, gasoductos y oleoductos.- E) Servicios generales de mantenimiento para vehículos de flota liviana y pesada (automóviles, camiones, maquinaria vial etc).- F) Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Asimismo podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes

muebles relacionados con las actividades a desarrollar.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Fernando Andrés OSTOICH DO BRITO, dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Mariano Atilio CHICALA GARCIA, dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- Clausulas Transitorias: a) Domicilio social y fiscal: calle 25 de Mayo N°957, de la ciudad.- b) Gerentes Generales: Mariano Atilio CHICALA GARCIA.- Balances: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Mayo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-07-23

P: 13-07-23

#### **LATITA S.R.L. CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de cesión de cuotas de la sociedad denominada Latita S.R.L., mediante instrumento público de fecha de fecha 20 de Abril de 2.023.- I) CEDENTES: los conyuges Julio César TREVISAN, argentino, DNI 16.872.112, nacido el 24/11/1.964, empresario, y la señora Liliana Elizabeth PIRES, argentina, DNI 21.355.239, nacida el 11/01/1.970, ambos domiciliados en calle Perito Moreno N°253, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.- CESIONARIO: Alana Florencia SOTO, argentina, soltera, DNI 43.678.318, nacida el 20/05/2.002, empresaria, domiciliada en calle Arturo Tesso N°335, Barrio Próspero Palazzo, de esta ciudad.- II) El cedente Julio César TREVISAN CEDE y TRANSFIERE a favor de la cesionario Alana Florencia SOTO, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «LATITA S.R.L.», constituida mediante Escritura número 108 de fecha 04 de Marzo de 2.022, pasada al Folio 197 del Protocolo de este Registro Notarial a mi cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia de esta Provincia bajo el N°3.745, Folio 309, del Tomo VIII del Libro XI de Sociedades Comerciales, con fecha 31 de Marzo de 2.022.- El valor nominal del Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100).- III) MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando re-

dactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Crhistian Fabián DAVIS, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una; y la socia Alana Florencia SOTO, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

#### **RAISE PATAGONIA S.R.L. CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Raise Patagonia S.R.L. mediante instrumento público 28/06/2023: Socios: Lucas Daniel ROJAS, argentino, de estado civil divorciado, DNI N° 26.881.199, nacido el 23/12/1.978, de profesión licenciado en Informática, domiciliado en calle Sarmiento N°911, piso sexto, departamento 603, de esta ciudad, y Abi Candela ROJAS, argentina, de estado civil soltera, nacida el 03/04/1.999, DNI N° 41.793.741, empresaria, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N°2.961, de esta ciudad.- Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización,

implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas.- B) Servicios de Investigación y Desarrollo (I+D) en Inteligencia Artificial y tecnologías afines.- C) el transporte interjurisdiccional de mercaderías, fletes, equipajes y de todo tipo de elementos. En general transporte de pasajeros, cargas a granel, líquidas, sólidas o gaseosas, de sustancias peligrosas y fletes; utilizando vehículos propios o de terceros.- D) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- E) Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Asimismo podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Lucas Daniel ROJAS, tres mil ochocientos (3.800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y la socia Abi Candela ROJAS, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- Clausulas Transitorias: a) Domicilio social y fiscal: calle Fernando Villareal N°553 (Ex Código 3.029), del Barrio Ciudadela, Km.12, de la ciudad.- b) Gerentes Generales: Lucas Daniel ROJAS.- Balances: La sociedad practicará Balance General el día 30 de Mayo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

## SERENDIPIA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada Serendipia S.R.L. mediante instrumento privado 15/03/2023, Socios: Sebastián Nicolás ARANEDA, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de mayo de 1987, DNI N° 33.316.048, de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle Antonio Moran N° 683 del Barrio Pueyrredón de esta ciudad y Sofía Elizabeth LORENC, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero 1980, DNI N° 28.075.138, de estado civil divorciada, de oficio empleada, domiciliada en calle Lorenzo Marchetti N° 1210 del barrio Abel Amaya de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo. Su duración 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, representación, consignación y distribución, al por mayor y/o por menor, de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, alimentos y todo tipo de artículos y productos para kioscos y polirubros. B) Compra, venta representación, consignación y distribución, al por mayor y/o al por menor, en todas sus modalidades, de diarios, periódicos y similares, libros revistas, álbumes, figuritas, estampas, tarjetas, cartas o figuras coleccionables, cartas de juego y similares. C) Compra Venta al por mayor y por menor, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de artículos de artículos de librería, papelería, cartonería, embalajes y escolares; de juguetería y cotillón; de bazar y ferretería; de marroquinería, valijas, bolsos y carteras; de mercería y afines, bijouterie, regalería, accesorios, cds, cassettes, MP3, dvds, i-tunes, e-books y otros dispositivos similares, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles. D) A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, gravar bienes muebles e inmuebles de todo tipo, constituyendo prendas o hipotecas sobre los mismos y cualquier otra clase de garantías a favor de instituciones bancarias privadas y oficiales y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo. - CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), dividido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Sebastián Nicolás ARANEDA, es titular de 18 (dieciocho) cuotas, que representan pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00); y la señora Sofía Elizabeth LORENC, es titular de 162



(ciento sesenta y dos) cuotas, que representan pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la LGS, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- 9) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) por el socio Sebastián Nicolás ARANEDA, en su carácter de socio-gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado; b) Establecer la sede social en calle Rodríguez Mario N° 965 del Barrio Ciudadela de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-07-23

---

**MÖBELLO S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado

publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada MÖBELLO S.R.L. mediante instrumento privado 16/06/2023. Socios: Alejo Nicolás DOMINGUEZ, nacido el 23/2/2003, argentino, soltero, DNI N° 44.146.479, de oficio comerciante, domicilio en calle Charcas N° 3159 piso 9 dpto. A de la CABA, y Rodrigo Alejandro ROBLES, nacido el 15/10/2000, paraguayo, soltero, DNI 95.347.825, de oficio comerciante, domicilio en calle Mitre N°662 Barrio Centro de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades económicas: a) Productivas: la producción, compra, venta, permuta, consignación, acopio, industrialización, distribución, importación, exportación y comercialización minorista y mayorista, de productos, subproductos y derivados directamente vinculados con la actividad propia de la industria de la madera, productos de la madera y relacionados con la actividad en todas sus formas, incluso la forestación, e importación y exportación de otros bienes relacionados y/o derivados de dichas actividades; b) Industriales: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados. Decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos c) Gastronómicas: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto público y privado que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: (50) años a contar desde su inscripción en la IGJ.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000,00, dividido en 180 cuotas sociales de \$ 1000,00 valor no-

minal cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales, correspondiendo al Sr. Alejo Nicolás DOMINGUEZ la cantidad de 175 cuotas y al Sr. Rodrigo Alejandro ROBLES la cantidad de 5 cuotas por un valor nominal de pesos Mil cada una.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos en reunión de socios y vestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la LGS, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.

9) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.- Disposiciones transitorias: a) Que la sociedad será representada y administrada de manera indistinta por los socios: Alejo Nicolás DOMINGUEZ, y Rodrigo Alejandro ROBLES en su carácter de socio-gerente, y aceptan el cargo para el cual han sido designados; b) Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Velez Sarfield N° 1653 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-07-23

---

### **GINBEN S.R.L CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Ginben S.R.L mediante instrumento privado de fecha 02 de Junio de 2023. SOCIOS:

Tomas José GALLARDO, con DNI 33.316.331, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1987, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Moyano N° 2214, de la ciudad de Rada Tilly, de paso por esta ciudad; Marcela María Roxana SARNA, con DNI 13564904-5, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1959, casada, jubilada, domiciliada en Avenida Portugal N° 558, de esta ciudad.

OBJETO SOCIAL, La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, o asociada a terceros de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 2) servicios de hospedaje, traslados, alimentación, actividades recreativas y culturales y todas las actividades complementarias al turismo. 3) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Comercialización, representación, distribución, industrialización, importación, exportación, envasamiento, acopio y fraccionamiento de artículos, productos, y accesorios destinados al automotor, el hogar, el agro y la industria, pudiendo realizar acuerdos o alianzas con terceros para la prestación de tales servicios, cuando ello redunde en una mayor eficiencia del servicio.- 4) Adquirir, construir, elaborar, fabricar, industrializar, importar, exportar, comercializar y financiar, toda clase de materiales, bienes, útiles, enseres y demás elementos relacionados con los servicios que presta la SRL. 5) Alquiler de vehículos de todo tipo con o sin chofer, de volquete, porta contenedores, tanque cisterna, hidrogrua, mini pala, y demás automotores, que podrá comprar, alquilar, comercializar y reparar en talleres propios o de terceros. 6) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; 7) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y

todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. PLAZO. Su duración es de cincuenta años, a contar de la inscripción en la Inspección General de Justicia. El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en 400 cuotas de PESOS MIL CADA UNA. GERENTE TITULAR: Marcela María Roxana SARNA. SEDE SOCIAL: Avenida Portugal N° 558 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-07-23

---

**CANAL DEL VIENTO S.R.L.  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial del edicto de Cesión de Cuotas De Cuotas de la sociedad denominada «CANAL DEL VIENTO S.R.L.» mediante instrumento privado, de fecha 11/08/2022. CEDENTE: VICENTE SANTIAGO ROTH DNI 11.574.184, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3260, Piso 3, Depto 3 D, C.A.B.A, Argentina; CESIONARIO: Reinaldo Fabián NIELLA CENTURIÓN Titular del DNI 93.702.594, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Av Santa Fé 1301, 5 P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CESION: Que VICENTE SANTIAGO ROTH, CEDE Y TRANSFIERE a favor de Reinaldo Fabián NIELLA CENTURIÓN la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en CANAL DEL VIENTO S.R.L. CUIT 30-71075279-2, esto es la cantidad de la cantidad de un mil setenta y cinco (1075) cuotas sociales que representan el 3,00% del capital social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-07-23

---

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Defensores

de la Ribera convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 03 de agosto del año 2023 a las 18.00 hs en la Sede Social del Club ubicado en la Av. Piedrabuena S/N, acceso puente Néstor Kirchner de Rawson. Dejado constancia que la Asamblea comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y el secretario.
2. Consideración y Aprobación del motivo del llamado de Asamblea fuera de termino.
3. Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisor de Cuentas.

PROBOSTE JUAN CARLOS  
Presidente

D'ANUNZIO MARCELO FABIAN  
Secretario

I: 13-07-23 V: 17-07-23

---

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
DEL CHUBUT  
(SITRAED)**

**CONVOCATORIA A CONGRESO ORDINARIO**

Se hace saber a los señores afiliados que la Comisión Directiva Provincial de la entidad, en uso de las facultades establecidas en el artículo 29 inciso e) del Estatuto Social, en su reunión de fecha 7 de julio de 2023 resolvió convocar a Congreso Ordinario, para el día 31 de Agosto de 2023 a las 16 horas en las Instalaciones del Polideportivo del Sindicato de Empleados de Comercio de Trelew ubicado en la calle Josihás Williams (Ex Ruta Provincial 7) y Cacique Nahuelpan de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Apertura del Congreso Ordinario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CHUBUT - SITRAED
- 2) Nombramiento de la Comisión de Poderes para la acreditación de Delegados.
- 3) Elección de Presidente del Congreso
- 4) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 5) Designación de 2 (dos) Congresales para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
- 6) Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- 7) Autorizar a la Comisión Directiva Provincial a efectuar presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fin de poner en conocimiento la inexistencia de libros y documentación de la entidad hasta el año 2019 in-

clusive.

NOTA: El Congreso se constituirán en el lugar y hora indicada en su convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Delegados Congressales, no admitiéndose la representación por poder en los mismos. Transcurrida una (1) hora sesionará con los Delegados Congressales presentes.

GUILLERMO SPINA  
Secretario General

LILIANA RACHEFF  
Secretaria Adjunta

P: 13-07-23

### CONVOCATORIA

La ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 05 de agosto del corriente año, a las 11 horas en el Salón de la Asociación Rural, sita en Julio A. Roca S/N de la localidad de Camarones. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1) Designar dos socios para refrendar el acta. 2) Razones del llamado fuera de término. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio N° 7 período 01/02/2022 al 31/01/2023.

CASTAÑO JOSÉ GUILLERMO  
Presidente  
Comisión Bomberos Voluntarios  
Camarones – Chubut

I: 12-07-23 V: 13-07-23

### CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 27 DE JULIO 2023

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 181 del día 16 de Junio de 2023, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 27 de Julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. - Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. -Consideración y aprobación de la memoria, balance general y resultados de ejercicio cerrado al 31/12/2022.

4. - Consideración y aprobación del informe de la Sindicatura del periodo 2022.

5. -Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura del periodo 2022.

6. -Aprobación de los honorarios de directores y síndicos por el periodo 2022.

7. -Fijación de honorarios profesionales para directores y síndicos por el periodo 2023.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fines de ser inscriptos en el libro de asistencia.- socios en la sede administrativa de la sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO GABRIEL GOMEZ  
Gerente de Relaciones Institucionales  
CHUBUT DEPORTES SEM

I: 12-07-23 V: 18-07-23

### ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES SOLICITUD DE OFERTAS República Argentina PROSAP IV

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES PRESTAMO BID 3806/OC-AR «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO (SPMF) PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN EL NOROESTE DE CHUBUT»

PRESTAMO BID 3806/OC-AR

«Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales»

PROSAP-IV-620-LPN-B

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES –PROSAP IV (Préstamo BID 3806/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este FINANCIAMIENTO para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN «Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales» -PRESTAMO BID 3806/OC-AR.

2. La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para:



Lote/Ítems	Descripción	Cantidad
1	Topadora	1
2	Camión Tractor 6x4	1
3	Carretón tipo carga todo para 30 TN	1
4	Minibús para transporte de pasajeros 19+1	2

3. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Mail: contratacionesuep@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08hs a 14hs.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen: El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación y capacidad financiera (presentación de balances, órdenes de compra, facturación) «No se otorgará» un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar> ó <http://www.prosap.gov.ar>.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 Horas del 10 de agosto de 2023. Ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 11:00 Horas del día 10 de agosto de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de la Oferta».

8. La dirección referida arriba es:

Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Dirección: Avda. 25 de mayo N° 550, 1° Piso, de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut (CP 9103).

I: 11-07-23 V: 14-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y**  
**PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE**  
**PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°12/23**

Obra: «Red de Agua y Cisterna»

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos tres millones quinientos treinta y cinco mil dcientos ocho con noventa y siete centavos (\$ 203.535.208,97).

Garantía de oferta: Pesos Dos millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con ocho centavos (\$ 2.035.352,08).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos cuarenta y ocho millones novecientos diecisiete mil quinientos uno con nueve centavos (\$ 348.917.501,09).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Gualjaina

Plazo de ejecución Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Sin costo (se solicita informar a la DGPEyPI que la empresa está interesada en participar).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas El día Viernes 11 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 11 de Agosto de 2023 - Hora: 11:00

Expediente N° 002287 -MIEP-23

I: 11-07-23 V: 17-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «CONTRATACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HACIENDA  
DESTINO: PERSONAL DE BECAS MUNICIPALES, TALLERES MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES, CENTROS JUVENILES Y OTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLO-  
NES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS  
SETENTA (\$21.154.770,00).

EXPEDIENTE N°: 1384/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA- PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 27/07/2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 27/07/2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 10-07-23 V: 14-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23**

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Garantía de oferta: Pesos siete millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno con seis centavos (\$ 7.598.171,06).

Capacidad de ejecución anual: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-

nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 17 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día 17 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002398 -MIEP-23

I: 12-07-23 V: 18-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**ENERGIA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23**

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLO-  
NES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS  
DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$  
81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veinti-  
tún millones novecientos noventa y dos mil seiscientos  
veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$  
121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-

cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 17 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

(\*) El valor actualizado al mes de Mayo de 2023 ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42) conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 17 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002543 -MIEP-23

I: 12-07-23 V: 18-07-23

## LLAMADO A LICITACIÓN

### REPÚBLICA ARGENTINA

Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut

BID 3806/OC-AR

SEPA PROSAP-IV-599-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto: «Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut», y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID 3806/OC-AR.

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Obra: Ampliación y Diversificación del

Mercado Concentrador Chubut» El plazo de construcción es Seis (6) Meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut – [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado

5. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com), en horario de trabajo de 8:00hs. a 14:00hs. o en la dirección postal indicada al pie. El documento también podrá ser descargado del Portal de compras y licitaciones de la Provincia del Chubut (<https://licitaciones.chubut.gov.ar>), y del Portal PROSAP (<https://www.prosap.gov.ar>) Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 11 de Agosto de 2023 a las 10:30 Hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta» de PESOS UN MILON CUATROCIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO (\$ 1.411.018).

9. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso (C.P. 9.103) de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, correo electrónico: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

I: 13-07-23 V: 19-07-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00